

CONCEPCIÓN, 10 de Marzo de 2016.-

**N° 120/2016-Subv./ VISTOS:** los antecedentes de la Providencia N° 9359/2016, relacionada con solicitud de la Organización que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Acuerdo N° 1768-115-2016, de 21 de enero de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de dicha subvención; el Decreto Alcaldicio N° 051 de 25 de Enero de 2016, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio de Otorgamiento Subvención Municipal, de 09 de marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y esa Organización Comunitaria; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto 154-P-2015 de fecha 16 de Junio de 2015, que modifica a contar de esta fecha, el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 1/2014 de fecha 13 de Enero de 2014, en el sentido de cambiar la letra b) y agregar la letra c) de las atribuciones del Secretario Comunal de Planificación.

### DECRETO

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, de 09 de Marzo de 2016., suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la Organización Comunitaria denominada **ASOCIACION MUTUAL EX JUGADORES DEL CLUB DEPORTES CONCEPCION**, RUT N° 65.087.041-7, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.800.000.-)**, destinada a financiar **"EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, SEDE SOCIAL, CERAMICOS Y PISOS, PINTURAS, MADERAS, ZINC, SALAS DE BAÑO, POLICARBONATOS"**, por una sola vez.
- 2.- Designase Unidad Técnica a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para la administración de este Convenio.

**POR ORDEN DEL ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**PEDRO VENEGAS CASTRO**  
**SECPLAN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
  - Secretaria Municipal
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Control
  - Señores **"ASOCIACION MUTUAL EX JUGADORES DEL CLUB DEPORTES CONCEPCION"**
  - Archivo
- PVC/vlg

*181000: 512312*

## CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En CONCEPCIÓN, a 09 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de Concepción, representada por su **Director Titular** de la Secretaría de Planificación Comunal, señor **PEDRO VENEGAS CASTRO**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 525, 6° Piso, de esta ciudad, por una parte, y por la organización denominada **ASOCIACION MUTUAL EX JUGADORES DEL CLUB DEPORTES CONCEPCION**, RUT: **65.087.041-7**, Personalidad Jurídica N° **169778 de 04/11/2014**, inscrita en el Registro de Organizaciones que mantiene esta Municipalidad, en adelante la "Organización", representada por su Presidente Sr./Sra. [REDACTED], RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en virtud de lo prescrito en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, vienen en celebrar el siguiente **CONVENIO**:

**PRIMERO:** La Organización, arriba singularizada, ha dado cumplimiento a la presentación del Programa Solicitud de Subvención Municipal para el año 2016, el que ha sido evaluado por la Secretaría Comunal de Planificación, se envió informe a la Alcaldía y se presentó, posteriormente, al Concejo Municipal, el que, mediante Acuerdo N° **1768 -115-2016 del 21 de Enero de 2016**, aprobó una Subvención Municipal a la Institución por un monto de **\$ 5.800.000.-**, ( **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ) para ser destinada a **"EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, SEDE SOCIAL, CERAMICOS Y PISOS, PINTURAS, MADERAS, ZINC, SALAS DE BAÑO, POLICARBONATOS"**. Dicho Acuerdo fue promulgado por Decreto Alcaldicio N° N° **51 del 25 de Enero de 2016**.

**SEGUNDO:** El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados. De este modo, se entiende formar parte del presente Convenio, los siguientes antecedentes:

Programa de Actividades que respalda la Solicitud de Subvención;

Solicitud de Subvención Municipal;

Acuerdo del Concejo Municipal;

Todo otro antecedente o documentos aprobados para la obtención de la Subvención;

Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, y Artículo 1.546 del Código Civil.

**TERCERO:** La Organización debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde de Concepción, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control. No pudiendo exceder del 31 de diciembre del año en curso.

**CUARTO:** La entrega de fondos correspondientes a la Subvención aprobada se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio del presente año.

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, en cualquier etapa del proceso de subvención, si se comprobara un uso indebido, no autorizado, o en contravención al Programa aprobado por el Concejo, todo ello por la simple vía administrativa, sin forma de juicio, y cuyo finiquito se comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este Convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio consta de 1fs. y se extiende en dos ejemplares de igual tenor y data.



**PEDRO VENEGAS CASTRO**  
SECPLAN